



SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DE 2001

A C T A

En la Ciudad de Corella a diecinueve de diciembre de dos mil uno, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoría a tal efecto, los señores Concejales Dª MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, , D. JESUS ANGEL ISLA MORENO, D. IGNACIO SANZ VALLES, Dª ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. BENITO JIMENEZ IGEA, Dª PILAR MARTÍNEZ LÁZARO, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, Dª CONCEPCION GALARRETA FRANCES, D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO y actuando como Secretaria Dª MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas cinco minutos , procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- MODIFICACION ORDENANZAS EDIFICACION R-16

El Sr. Presidente explica la evolución que ha seguido e indica que este punto ya ha sido visto en Comisión de Urbanismo, y sin que se promueva debate, pásase a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes, y adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión de Pleno celebrada el día veinte de junio del corriente a la vista de la propuesta presentada por D. José Antonio Ayensa Madurga para modificación de las Ordenanzas de Edificación de la Unidad R-16, que afecta a los cierres de parcelas hacia el Paseo y considerando los argumentos expuestos por el solicitante en cuanto que se hace necesario resolver las diferencias de rasantes entre los accesos a las parcelas en su cara norte y el Paseo de Ramblas, se aprobó inicialmente la Modificación de las Ordenanzas de Edificación de la Unidad R-16, promovida por D. José Antonio Ayensa Madurga, procediendo a su tramitación formal.

CONSIDERANDO que sometido el expediente a información pública mediante inserción del mismo en el Boletín Oficial de Navarra nº 105 de fecha veintinueve de agosto del corriente, no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria.

CONSIDERANDO el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación de las Ordenanzas de Edificación de la Unidad R-16, promovida por D. José Antonio Ayensa Madurga.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO DE CORELLA.

El Sr. Alcalde explica que se trata de la aprobación definitiva el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella, e indica la tramitación formal que ha seguido. Sin que se promueva debate, se somete a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes, y adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, que en Sesión Plenaria celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, el M.I. Ayuntamiento de Corella acordó iniciar los trámites oportunos para declarar su centro histórico como área de rehabilitación preferente.

RESULTANDO que al amparo del artículo 61 del Decreto Foral 190/1.998 se firmó Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Corella en materia de rehabilitación de Viviendas, en virtud del cual el Ayuntamiento se comprometía a la Redacción de un Plan Especial de Protección y Reforma Interior de su centro histórico.

RESULTANDO que en Sesión Plenaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil se aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella.

RESULTANDO que sometido el expediente a información pública mediante la inserción en el B.O.N. nº 7/2001, fue objeto de veinticinco alegaciones, las cuales fueron resueltas en Sesión Plenaria Municipal celebrada el veinte de junio del corriente, al aprobar provisionalmente el expediente.

RESULTANDO que consta informe favorable del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Vivienda, así como informe de la Sección de Patrimonio de la Institución Príncipe de Viana.

RESULTANDO que el equipo redactor ha procedido a realizar un Texto Refundido en el que se incorpora el resultado de las alegaciones, así como las observaciones de los informes emitidos





por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Vivienda, y de la Sección de Patrimonio de la Institución Príncipe de Viana.

CONSIDERANDO el artículo 117 de la Ley Foral 10/1.994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella.

3.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PLAN MUNICIPAL REFERENTE A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN DEL AREA INDUSTRIAL A.P.A. Nº 2 "I-3".

El Sr. Alcalde expone que este punto ya ha sido tratado en Comisión de Urbanismo. El Sr. Bienzobas avanza su voto a favor ya que opina que se mejora las condiciones de edificación.

Pásase a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de modificar las condiciones particulares de edificación del área industrial A.P.A.nº 2 "I-3"

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo e Industria.

CONSIDERANDO el artículo 125 y ss de la L.F. 10/1994 de cuatro de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 52 del D.F. 85/1995 que desarrolla la misma.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las condiciones particulares de edificación del área industrial A.P.A.nº 2 "I-3"

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

4.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PLAN MUNICIPAL REFERENTE A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ENTRECUBIERTAS DE LA ZONA AC1 Y AC2.

El Sr. Presidente explica que cuenta con el informe favorable de la Comisión de Urbanismo. El Sr. Bienzobas aclara que votará a favor en la aprobación inicial ya que parece que la modificación afecta de forma positiva, pero se reserva su voto en la definitiva, en tanto que está a la espera de la opinión de los profesionales afectados a los que ha consultado.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de modificar las condiciones particulares de entrecubiertas de la zona AC1 y AC2.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo e Industria.

CONSIDERANDO el artículo 125 y ss de la L.F. 10/1994 de cuatro de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 52 del D.F. 85/1995 que desarrolla la misma.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las condiciones particulares de entrecubiertas de la zona AC1 y AC2.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

5.- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 2001

El Sr. Presidente explica que las modificaciones han sido vistas en varias Comisiones de Hacienda, y da paso al turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Sesma preguntando como van a ser tratadas las modificaciones, pasando posteriormente a hacer cinco consideraciones generales. Indica que sería interesante una mayor clarificación, en el sentido de que algunas modificaciones se hubieran aprobado anteriormente. Señala que "hay gastos de capital que no pueden financiar gastos corrientes", así como que hay otras modificaciones que incumplen la base presupuestaria decimotercera, termina indicando que echa en falta informe jurídico, y algunos informes técnicos. Aclara que hay algunas modificaciones con las que están de acuerdo. Avanza su voto en contra para





siguientes modificaciones: la modificación referida a créditos generados por ingresos, de inversión en Polígono Industrial por importe de 76.015.342 pesetas financiado con cuotas de urbanización, ya que opina que incumple la base decimotercera del presupuesto, en tanto que no se da ninguno de los supuestos contemplados en la misma; para el crédito extraordinario de apertura de calle en colegio y aparcamiento; para los créditos extraordinarios financiados con la baja de la partida de reforma de bajos en Casa Consistorial, en tanto que no existe un informe técnico ni jurídico que se pronuncie sobre si efectivamente es reducible la partida de reforma, ni si se ha anulado y desconoce si está comprometido el gasto o no; suplemento de crédito financiados con la baja de la partida de inversiones en instalaciones deportivas en tanto que se va a financiar "gastos corrientes con gastos de capital", a tenor del informe de intervención, y esto no está permitido por Ley, y echan en falta el informe jurídico que se pronuncie sobre si es posible; al crédito extraordinario para inversión en San Benito, financiado con la baja de partida de gastos inversión en instalaciones deportivas, opina que la Fundación Arrese está perdiendo el rumbo y que muchas cosas podrían cambiar si se hicieran las cosas de otra manera. El Sr. Presidente ruega que se centre en el punto en cuestión, replicando el Sr. Sesma que está dando una explicación amplia del sentido de su voto. El Sr. Presidente entiende que no y reitera que se centre en el tema.

Por el contrario avanza su voto afirmativo para las siguientes modificaciones: el crédito generado por ingresos referido a adquisición de acciones de Aninsa; para el suplemento de crédito financiado con la baja de la partida de intereses préstamo inversiones 2001 que financia transferencia a Residencia Ancianos y subvenciones ORVE; para crédito generado por ingresos y crédito extraordinario para equipos informáticos de servicios sociales financiado con subvención Gobierno de Navarra y baja partida de gastos equipos informáticos Casa de Cultura.

Con respecto al segundo punto del acuerdo referente a aprobación de suplemento de crédito en el Presupuesto de Residencia de Ancianos Hogar de San José (Seguridad Social) por importe de 2.000.000 de pesetas, financiado con transferencia Ayuntamiento por el mismo importe, indica que no pueden aceptarlo en tanto que desconoce en base a qué partida se va a financiar y no existe informe técnico ni jurídico al respecto.

Interviene el Sr. Bienzobas para motivar su voto en contra del conjunto de las modificaciones presupuestarias planteadas. De forma genérica señala que los presupuestos están mal elaborados, y la necesidad de éstas modificaciones es prueba de ello, a modo de ejemplo señala partidas que unos días se amplían y otros se reducen, como es el caso de la inversión en las instalaciones deportivas. Pasa a señalar las partidas con las que está en desacuerdo. Comienza refiriéndose al crédito generado por ingresos financiado con las cuotas de urbanización del I-3, ya que no puede estar de acuerdo con la anulación de la participación de alguna de las factorías ubicadas en el mismo. Indica siguiendo con su posición crítica con respecto a ANINSA, que no le parece correcto seguir participando en la asociación, en tanto que

Ayuntamientos pequeños financian una empresa que eminentemente presta sus servicios para el Ayuntamiento de Pamplona, al margen de que hay soluciones más avanzadas que las que están aplicando, y señala Ayuntamientos como Tudela que funcionan desligados de ANINSA. Con respecto a crédito extraordinario de apertura de calle en colegio y aparcamiento muestra su disconformidad con la financiación, ya que opina que el ingreso de venta de parcelas en el I-3 se debiera vincular a la adquisición de terreno en el I-2 para promoverlo a la vista de las necesidades existentes. En el conjunto de créditos extraordinarios financiados con la baja de la partida de reforma de bajos de Casa Consistorial cree que algunas son necesarias y otras son fruto de la mala planificación, además opina que la reforma de los bajos se debieran haber acometido. Al referirse al crédito extraordinario "inversión en San Benito" señala que no está en contra de que se haga, pero exige que se haga bien siguiendo los pasos de planificar la inversión, crear partida y ejecutar, dando cumplimiento al artículo 207 de la L.F.A.L.N. y este procedimiento lo hace extensible a todas las partidas. En los suplementos de crédito financiado con la partida de inversiones en instalaciones deportivas muestra su total disconformidad, especialmente señala el gasto telefónico, personal eventual brigada o las horas extraordinarias y concluye diciendo que no es de recibo que se presupueste así, volviendo a recordar el texto del artículo 207 de la L.F.A.L.N e instando al cumplimiento de la legalidad.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda para indicar que las modificaciones presupuestarias tienen su razón de ser y son necesarias ya que no se puede planificar todo. Se refiere a la oposición indicando que si son tan inteligentes como para planificar todo, no comprende que hacen en el Ayuntamiento, ya que podrían estar como directivos en una gran empresa. Aclara que dentro del gasto de teléfono se incluye la instalación de línea ADSL para la gestión y control de acceso de las instalaciones deportivas, y otras que se deben ejecutar porque la dinámica propia de una Administración lo exige. Reconoce que todo es mejorable, y que se debe cumplir la legalidad, pero matiza que la Administración no se puede paralizar por el cumplimiento estricto y absoluto, y sin que sirva de justificación señala que, esta práctica es generalizada en el resto de Ayuntamientos. En cuanto a las bajas propuestas en diferentes partidas aclara que es un gasto no comprometido y que si no se ejecuta pasará a remanente de tesorería y por ello se han utilizado para financiar otros gastos. En cuanto a los informes técnicos señala que los servicios técnicos realizan la proposición de modificación y supone que cumplirán lo que proceda. Concluye indicando que lo que se pretende es hacer cosas y mejorar, especialmente los servicios al ciudadano.

El Sr. Sesma muestra su sorpresa por las afirmaciones del Sr. Jiménez Igea, y le invita a que le ceda la Presidencia de la Comisión de Hacienda, para que observe como se hacen las cosas. El Sr. Jiménez replica que lanza el reto porque sabe que no va a ser así. Insiste en que no existe informe jurídico de las modificaciones presupuestarias. El Sr. Presidente indica que los informes están en la carpeta de plenos. Interviene la Sra. Secretaria para aclarar que en las modificaciones hay un informe concreto de intervención y obra en el expediente un informe global de intervención. El Sr. Sesma replica que es informe técnico, señalando que la Sra.





interventora no entiende de temas jurídicos, refiriendose concretamente a que hay partidas de gastos corrientes que financian ingresos de capital. La Sra. interventora aclara que esta debidamente motivado en el informe. El Sr. Sesma indica que es una opinión de intervención pero que requiere un informe jurídico que corrobore lo que se dice. El Sr. Alcalde interviene para matizar que los técnicos informan, no opinan. La Sra. Secretaria señala que es un criterio interpretativo, refiriendose a que estamos en un ámbito eminentemente económico y el técnico cualificado, que también entiende de legalidad, a pesar de lo que diga el Sr. Sesma, es la Sra. interventora, la cual ha interpretado la norma y el Sr. Sesma puede decir que no comparte tal interpretación, pero no dudar de su cualificación para interpretarla. Continúa la Sra. Secretaria para aclarar que no comprende la duda del Sr. Sesma cuando manifiesta que desconoce la financiación del suplemento de crédito de la Residencia Hogar de San José, cuando en la propuesta de acuerdo queda más que claro y también ha sido explicado en distintas comisiones. El Sr. Sesma muestra su extrañeza porque unos intereses de un préstamo no materializado sirva para financiar el suplemento. Insiste la Sra. Secretaría en que no comprende la duda manifestada, y volviendo a explicar el punto, señala que en las modificaciones presupuestarias estamos en un "nivel teórico"

El Sr. Bienzobas se refiere a la intervención del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, indicando que no se puede equivocar más en su discurso cuando hace alusión a la inteligencia para estar o no es el Ayuntamiento, cuando lo que debe primar es la voluntad de servir. Aclara que independientemente del criterio para realizar el gasto, se deben seguir unos trámites que son los marcados legalmente y es lo que exige, y que no procede el argumento de que en otros Ayuntamientos no se cumpla.

El Sr. Jiménez insiste que en la dinámica de un Ayuntamiento es imposible planificar el 100% de las actuaciones, y entiende que atender las obligaciones por la dinámica del funcionamiento no es incumplir la legalidad. El Sr. Bienzobas señala que el Sr. Jiménez está abogando por incumplir la legalidad, ya que se puede entender esta forma de actuación cuando hay una contingencia que suponga un imprevisto extraordinario pero no de forma general.

El Sr. Presidente indica que aclaradas las dudas técnicas, quiere matizar que todos han entendido qué quería decir el Sr. Jiménez Igea: que nadie puede aprobar un presupuesto para acertar al 100%, y para ello están las modificaciones. Puntualiza que precisamente el Ayuntamiento de Tudela quiere entrar ahora en Aninsa. Replica el Sr. Bienzobas que se debe a una cuestión política. El Sr. Presidente indica que le parece poco seria tal argumentación. El Sr. Jiménez González lo compara con la no pertenencia a la Mancomunidad Deportiva del Ebro, señalando el Sr. Presidente que no es comparable y ruega se respete el turno de intervención. En cuanto a la reforma de la Casa Consistorial, aclara que se presupuesto con intención de hacerla, y ha surgido algo positivo para el Ayuntamiento como es un convenio de colaboración con el IMERSO y Fundación ONCE que afectará a la remodelación de los bajos.

Debatido ampliamente el punto, se somete a votación resultando nueve votos a favor (G.M.U.P.N.) y cuatro votos en contra (G.M.S. y G.M.I.U.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO los informes favorables de la Comisión Informativa de Hacienda de fechas siete de noviembre, veintinueve de noviembre y catorce de diciembre

SE ACUERDA:

Primero: aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

Crédito generado por ingresos:

156160106 Inversión en polígono industrial por importe de 76.015.342,- pesetas (456.861,41 €) financiado con la partida de ingresos 179100 Cuotas de urbanización.

Crédito extraordinario:

143260110 Apertura calle en colegio y aparcamiento por importe de 10.005.920,- pesetas (60.136,79 €) financiado con la partida de ingresos 160001 Venta parcelas Polígono Industrial.

Crédito generado por ingresos:

112185200 Adquisición de acciones de Animsa por importe de 127.106,- pesetas (763,92 €) financiado con la partida de ingresos 139902 Ingresos varios.

Crédito extraordinario:

112185200 Adquisición de acciones de Animsa por importe de 2.675,- pesetas (16,08 ϵ) financiado con la baja de la siguiente partida de gastos 14512062600 Equipos informáticos.

Créditos extraordinarios financiados con la baja de la partida 131162200 reforma de

baios de la Casa Consistorial:

143262500 Adquisición máquina fotográfica para urbanismo por importe de 74.300 pesetas (446,55 €).

14523062600 Equipos informáticos para coordinador de deportes por importe de 304.964 pesetas (1.832,87 €).

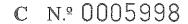
14523062500 Mobiliario oficina para coordinador de deportes por importe de 124.160 pesetas

(746,22 €).

14512062500 Adquisición de fax para casa de cultura por importe de 50.679 pesetas (304,59 ϵ). 14522062300 Adquisición de máquina corta césped para instalaciones deportivas por importe de 1.740.000 pesetas (10.457,61 €).

142262500 Adquisición de aspirador para colegio por importe de 73.000 pesetas (438,74 ϵ). 131162500 Adquisición de envases para SAD por importe de 690.954 pesetas (4.152,72 €).

16221062200 Obras en matadero por importe de 1.200.000 pesetas (7.212,15 ϵ).





144362000 Obras en cementerio por importe de 600.000 pesetas (3.606,07 €).

143260114 Adquisición de terreno calle Fitero por importe de 115.605 pesetas (694,80 €).

14523062600 Equipos informáticos para informatización accesos a polideportivo y piscinas por importe de 4.000.000 pesetas (24.040,48 \in).

112162600 Equipos informáticos (servidor para oficina) por importe de 1.000.000 pesetas $(6.010, 12 \ \epsilon)$.

143264801 Redacción Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella por importe de 487.200 (2.928,13 €)

Suplementos de crédito financiados con la baja de la partida de 101131008 Intereses préstamo inversiones 2001:

181142100 Transferencia a Residencia Hogar San José por importe de 2.000.000 pesetas $(12.020,24 \, \text{€})$.

143148000 Subvenciones por ORVE por importe de 1.000.000 pesetas (6.010,12 ϵ).

Suplementos de crédito financiados con la baja de la partida de 14522062100 Inversión en instalaciones deportivas:

112121201 Mantenimiento casa Consistorial por importe de 500.000 pesetas (3.005,060

€)

112122201 Teléfono por importe de 2.500.000 pesetas (15.025,30 €)

112122002 Prensa, revistas y libros por importe de 500.000 pesetas (3.005,06 €)

112121300 Reparación, maquinaria y utillaje por importe de 1.500.000 pesetas (9.015,18

€)

112121400 Reparación vehículos por importe de 500.000 pesetas (3.005,06 €)

112222001 Material de oficina juzgado de paz por importe de 100.000 pesetas (601,01 €)

111123001 Gastos viajes por importe de 300.000 pesetas (1.803,04 €)

143213101 Personal eventual brigada de obras por importe de 10.500.000 pesetas (63.106,27€)

143213104 Horas extras por importe de 1.000.000 pesetas (6.010,12 ϵ)

14532260709 Orquestas fiestas de San Miguel por importe de 1.500.000 pesetas $(9.015,18\epsilon)$

14532260710 Actuaciones día del niño por importe de 1.200.000 pesetas (7.212,15€) 145321201 Mantenimiento plaza de toros por importe de 1.500.000 pesetas (9.015,18€) 143221801 Mantenimiento de calles por importe de 2.500.000 pesetas (15.025,30€)

144222701 Recogida de basuras por importe de 1.200.000 pesetas (7.212,15€)

131113101 Personal eventual programa prevención por importe de 2.000.000 pesetas $(12.020,24\epsilon)$

131416004 Derrama Montepio y ayuda familiar por importe de 2.500.000 pesetas $(15.025,30\mathcal{E})$

132213101 Personal eventual empleo social por importe de 3.500.000 pesetas $(21.035,42\mathfrak{C})$

Crédito extraordinario financiado con la baja de la partida de gastos 14522062100 Inversión en instalaciones deportivas:

143260115 Inversión en San Benito por importe de 7.000.000 pesetas (42.070,85 €)

Crédito generado por ingresos:

131162600 Equipos informáticos servicios sociales por importe de 342.142 pesetas (2.056,31 €) financiado con la partida de ingresos 175510 Subvención Gobierno de Navarra. Crédito extraordinario:

131162600 Equipos informáticos servicios sociales por importe de 109.035 pesetas $(655,31~\ell)$ financiado con la baja de la partida de gastos 14512062600 Equipos informáticos casa de cultura.

Segundo: aprobación del suplemento de crédito en el Presupuesto de la Residencia Hogar San José:

131216001 Seguridad Social por importe de 2.000.000 pesetas (12.020,24 €).

Financiado con la siguiente partida de ingresos:

140000 Transferencia Ayuntamiento por importe de 2.000.000 pesetas (12.020,24 €)

Tercero: Someter el Expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones que estimen oportunas.

6.-ACUERDOS IMPOSITIVOS EJERICIO 2002

El Sr. Presidente indica que ya han sido vistas en Comisión de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Sesma, avanzando su voto en contra ya que estos acuerdos condicionan el presupuesto, y entiende que para una mayor claridad se debiera haber tratado conjuntamente. Se refiere al tema de la integración en la MRS como decisión de la Alcaldía cuando bien pudiera ser del conjunto del Ayuntamiento, desconoce los beneficios o perjuicios de la integración, el servicio que se va a prestar, o el importe que se va a suponer, y teniendo en cuenta que el nivel de recaudación es muy alto, el integrarse en MRS sin unos beneficios claros pudiera ser un error de principio, pero lo desconoce puesto que no tiene datos concretos. Muestra su disconformidad con el incremento de los impuesto,y opina que es necesario establecer un incremento más bajo considerando la crisis económica, para favorecer la inversión.

El Sr. Presidente requiere para que cuando alguien esté haciendo uso de la palabra el resto respete el turno.

El Sr. Bienzobas aplaude la decisión de la MRS de gestionar el cobro de recibos, que tantas veces había demandado teniendo en cuenta las competencias de la misma y la inexistencia de ordenanza municipal. Avanza su voto en contra de las tasas por su disconformidad con





alguna de ellas, como el tema de los vados que únicamente tiene una finalidad recaudatoria, y se está consiguiendo eliminar aparcamiento público. También está en desacuerdo con el incremento en veladores, y con las tasas en instalaciones deportivas, entre otras.

El Sr. Jiménez Igea replica al Sr. Sesma que con la gestión del cobro por MRS se plantea una mejora ya que se eliminan los costes mediales que no se estaban considerando y no se asumen los impagados. Continúa indicando que el incremento de los impuestos ha sido inferior al del año pasado. Con respecto a la intervención del Sr. Bienzobas con relación a los veladores, indica que en la práctica ha existido un incumplimiento entre el número de veladores declarados y los realmente colocados, y se reiteraba a pesar de los requerimientos realizados.

El Sr. Sesma señala que quiere conocer si van a subir o bajar los impuestos por el servicio, ya que no le parecería apropiado traspasar por comodidad las basuras a la MRS, y que nos cueste más. El Sr. Jiménez Igea indica que la MRS girará lo que proceda. El Sr. Sesma muestra su preocupación por si este traspaso puede suponer un empeoramiento del servicio o un incremento de impuestos. El Sr. Jiménez replica que la calidad del servicio será el mismo y el importe del recibo genérico entiende que tampoco subirá, pero lo decidirá la M.R.S.

El Sr. Bienzobas responde al Sr. Concejal de Hacienda que su explicación pone de manifiesto que la falta de autoridad política la deben pagar todos, y le parece excesivo el precio de los veladores porque es el consumidor final quién paga. El Sr. Jiménez aclara que no ha existido falta de autoridad porque en los supuestos que se ha constatado, se ha girado por mayor número de veladores. El Sr. Bienzobas reitera que se deben aplicar medidas sancionadoras y no impositivas, el Sr. Jiménez González señala en la línea del Sr. Bienzobas que se debiera advertir y proceder a retirar los veladores sin autorización, pero esto no lleva a cabo.

Interviene el Sr. Presidente para aclarar, en relación con las afirmaciones del Sr. Sesma con respecto a la integración a la MRS, que no se cuestiona la integración o no , ya que estamos integrados de pleno derecho desde hace años, sino que se habla de la gestión del cobro. Aclara que el servicio será el mismo, y que no es la Mancomunidad la que ha pedido la gestión, sino el Ayuntamiento ha solicitado que gestione el cobro por parte de Mancomunidad, ya que del estudio costes realizado se concluyó que era más ventajosa esta solución, y recuerda que hay otros Ayuntamientos que lo gestionan ellos.

El Sr. Bienzobas insiste que la MRS como prestadora del servicio, debe gestionar el cobro, y lo compara con la gestión del recibo del agua. El Sr. Alcalde concluye indicando que la decisión es adecuada, y se ha contado con la opinión de la oposición, que así lo había requerido. El Sr. Sesma aclara que no se pronuncia en contra sino que ha puesto de manifiesto una serie de dudas que tenía.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por nueve votos a favor,(G.M.U.P.N.) y cuatro votos en contra (G.M.S. y G.M.I.U.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las siguientes tasas y tipos impositivos para el ejercicio económico 2002:

| CONCEPTO | <i>IMPORTE</i> | | | |
|------------------------------|----------------|--|--|--|
| OCUPACIÓN SUELO | | | | |
| VELADORES | 45,08 /TEMP. | | | |
| VENTA AMBULANTE MERCADILLO | 1,84 ML/D | | | |
| VENTA AMBULANTE FIESTAS | 4,26 € ML/D | | | |
| VENTA CHURRERÍAS Y SIMILARES | | | | |
| - FIESTAS SAN MIGUEL | 108,74 €/ML | | | |
| - VIRGEN DEL VILLAR | 36,03 €/ML | | | |
| KIOSKOS | 104,81 €/TEMP | | | |
| OTROS APROVECHAMIENTOS | 0,07 €/M²/DĹ | | | |

CEMENTERIO Y SERVICIOS FÚNEBRES MUNICIPALES

| - ENTERRAMIENTO EN NICHOS Y PANTEÓN | : | 19,56 € |
|-------------------------------------|---|---------|
| - ENTERRAMIENTO TIERRA | : | 39,13 € |
| - TRASLADO RESTOS | • | 39,13 € |

EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS:

| COPIAS PLANOS | 0,60 € |
|---|---------|
| COPIAS | 0,09 € |
| CERTIFICADOS | 1,50 € |
| COMPULSAS | 0,60 € |
| EXPEDIENTE AACC O APERTURA: | |
| - Locales superficie inferior o igual a 100 m/2 | 78,61 € |
| - Locales superficie superior a 100 m/2 se | |
| incrementará a las 12.000 ptas. iniciales (por cada tramo | |





DILIGENCIA.- En Corella a 19 de diciembre de 2001. Se extiende para hacer constar que los folios oficiales numerados del 22002 al 22150 de la serie D, se destinan a la transcripción de las Actas de las Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Corella. De que doy fe.

| de 100 m/2 o fracción) | 20,30 € |
|------------------------|---------|
| LISTADOS ORDEN | 0,60 € |
| REEXPEDIENTES | 1,50 € |

HIERBAS, se aplicará la tasa correspondiente a 2.001 incrementada en la variación del I.P.C.

CANON PARCELAS JORDANA, ONTINAR, quedará incrementado en un 5% sobre 2.001 según condicionado vigente.

CANON PARCELAS BORRO, cuota resultante de amortización e intereses 2.002

| TASA UTILIZACION SALON DE PLENOS | 51,09 € | | | |
|----------------------------------|---------|--|--|--|
| LICENCIA DE OBRAS | 0,5% | | | |
| (con un mínimo de 18,03 €) | | | | |

| IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES | |
|-------------------------------|------|
| INSTALACIONES Y OBRAS | 3,5% |

TIPO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA 0,30%

TIPO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA 0,80%-

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS se aplicará recargo del 40%

IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

1°.- Determinar el importe del incremento real sobre el valor del terreno en el momento del devengo la aplicación del porcentaje que resulte del cuadro siguiente

| PERIODOS | PORCENTAJE ANUAL |
|------------------------------|------------------|
| De 1 a 5 años | 2'40 |
| Mas de 5 años hasta 10 años | 2'10 |
| Mas de 10 años hasta 15 años | 2'00 |
| Mas de 15 años hasta 20 años | 2'00 |

2°.- Establecer el tipo impositivo del impuesto para el ejercicio económico 2.002 en el 11,94%.

VADOS (precio por metro lineal y año)

| Hasta 5 plazas | 36,03,- € |
|-------------------|-----------|
| de 6 a 10 plazas | 42,58,- € |
| de 11 a 20 plazas | 49,13,- € |
| de 21 a 30 plazas | 55,68,-€ |
| de 31 a 40 plazas | 62,23,- € |
| de 41 a 50 plazas | 68,78,- € |
| de 51 a 60 plazas | 78,61,-€ |
| de 61 a 70 plazas | 81,88,- € |

RETIRADA VEHÍCULOS VÍA PÚBLICA 72,12,- ϵ

MEDIA TASA 36,06 €

CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES 3,40 €/ROBO

TASA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO tasas correspondientes al año 2.001 más el IPC correspondiente.

TASA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

| | | POLI | DEPORTIV | 0 | | | PISCII | VAS | | Τ |
|------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|-------------|--------------|---------|-----------|--------|------|
| | | Tempor. | Trimestral | Semestral | Entrada | Temp. | Mensual | Entrada | CONJUN | 70 |
| INFANTIL | 3 a 12 años | 40,42 | 16,35 | 32,35 | 2,65 | 28,37 | 10,82 | 2,65 | 56 | 5,53 |
| JUVENIL | 13 a 21 años | 48,47 | 20,30 | 40,42 | 3,90 | 40,42 | 16,35 | 3,90 | | 1,46 |
| MAYORES | 22 años | 56,53 | 24,40 | 48,47 | 3,90 | 48,47 | 22,87 | 3,90 | 76 | 6,64 |
| MATRIMONIO | SIN HIJOS | 76,64 | 32,35 | 64,46 | | 88,82 | 40,42 | | 108 | 3,74 |
| MATRIMONIO | 1 HIJO | 81,62 | 36,42 | 68,59 | | 100,87 | 1 | 1 | | 5,86 |
| MATRIMONIO | 2 HIJOS | 84,70 | 38,85 | 72,55 | | 104,88 | 43,49 | | 124 | 4,79 |
| FAMILIA NUMEROSA | | 84,70 | 38,85 | 72,55 | | 104,88 | 43,49 | | | 4,79 |
| VIUDO/A SEPARADO/A SOLTERO/A | 1 HIJO | 60,53 | 28,37 | 47,82 | | 52,61 | 21,16 | | 88 | 3,89 |
| u u u | 2 HIJOS | 64,46 | 30,79 | 52,61 | | 56,53 | 22,87 | | 100 | 0,72 |
| K K K | FAM.NUM. | 64,46 | 30,79 | 52,61 | | 56,53 | 22,87 | - | 100 | 0,72 |
| MINUSVALIDO MAS 60% | EXENTOS | | | | | | | | | |
| MAYORES 65 | | 16,35 | | ! | | 16,35 | | | 16 | 6 35 |
| · | | | ENTERA | 1 TERCIO | P. MAYOR | P. MEDIAN | P. PEQU | !EÑA | : | |
| ALQUILER DE PISTA Y PISCINAS | | | 40,42 | 16,35 | 40,42 | A 24,40 | 23,39 | · | | + |



7.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR.

El Sr. Alcalde explica que según escrito de la Dirección del grupo escolar, procede renovar el Consejo Escolar y el grupo de gobierno propone al actual representante D. Jesús Armendariz Poyales.

El Sr. Bienzobas reitera su postura de que la distribución de las representaciones del Ayuntamiento, pudiera ser de forma proporcional, tomando como referencia el global de las mismas.

El Sr. Sesma avanza su voto en contra, compartiendo la opinión del Sr. Bienzobas.

Sometido el asunto a votación, resultan nueve votos a favor (G.M.U.P.N.), y cuatro votos en contra (G.M.S. y G.M.I.U.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo: **RESULTANDO** comunicación cursada por el Director de la Escuela de Arte de Corella relativa a la representación del M.I. Ayuntamiento en el Consejo Escolar del centro en cuestión.

CONSIDERANDO el informe de la Comisión de Hacienda de fecha catorce diciembre del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Designar a D. Jesús José Armendaríz Poyales como representante del M.I. Ayuntamiento de Corella en el centro educativo Escuela de Arte

Y siendo las veintiuna horas diez minutos, y no habiendo otros temas en el orden del día se levantan la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaría certifico.

EL ALCALDE

DILIGENCIA.- En Corella a 31 de Diciembre de 2001. Se procede al cierre del libro que contiene las Actas Oficiales de las sesiones mantenidas por el Pleno del Ayuntamiento de Corella durante el año 1.996; que esta integrado por veintiséis actas, contenidas en los folios oficiales de seria C, numerados del 5.934 al 6.000 y los folios 22000 y 22003 de la serie D, a excepción de los folios números 5984, 5992 y 6.000 que han quedado inutilizados. De que doy fe.